



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180114700.

1.- Visto que el auxiliar de la justicia designado como abogado en pobreza, dentro del proceso de la referencia no ha tomado posesión del cargo, el despacho lo releva y en su lugar designa a quien figura en acta anexa.

Notifíquese por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndole que el cargo para el cual es designado es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. Adviértasele que su incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, por medio del cual se reglamenta la actividad de los Auxiliares de la Justicia y en consonancia con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, por secretaría designese el auxiliar de la justicia acorde a las reglas allí establecidas.

2.- Como el apoderado de la parte demandante formuló renuncia al mandato que le fue otorgado y cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 123 y 124), conforme a lo ordenado por el inc. 4° art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 031 de fecha 25 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA